



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Erecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0223-2020-MDI/T

Inambari, 30 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 217-2020-orh-mdi-dmv, presentado por la Oficina de Recursos Humanos solicitando la aprobación del Código de Ética y designación de un Secretario Técnico de Procedimientos Administrativo Disciplinario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 74º y 194º, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los Artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública se contemplan los deberes, derechos y obligaciones de los servidores públicos en la función pública;

Que, en el Artículo 9º del citado cuerpo legal señala que corresponde a la Alta Dirección diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos; en ese sentido, dicho órgano está encargado de: a) Difundir el Código de Ética de la Función Pública. b) Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones. c) Desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el citado Código;

Que, la Municipalidad de Inambari es un órgano de gobierno autónomo que promueve y ejercita la práctica de una cultura de principios éticos, basada en la transparencia y probidad de la gestión;

Que, a fin de coadyuvar a ese propósito, es necesario aprobar el Código de Ética Municipal que establezca las normas de conducta funcional y el comportamiento de los funcionarios y servidores de la Municipalidad de Inambari, durante el ejercicio de sus cargos y ejecución de sus funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014 (en adelante el Reglamento), las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informe u opiniones no son



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



vinculantes; lo cual resulta ser concordante con lo dispuesto en el artículo 94° del Decreto Supremo N.º 040-2011-PCM, Reglamento General de la Ley N.º 30057;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL de la Municipalidad de Inambari, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al abogado HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA, DNI N° 80068280, como secretario técnico de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planeamiento y la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuilton Camata Lizaraso
ALCALDE

